

**Bases**

IX  
Premio de  
Arquitectura  
Ascensores  
Enor

2023



2023

**Candidatos a los premios**

Podrá optar a los premios cualquier arquitecto o grupo de arquitectos interesados, presentando las obras que considere oportunas —siempre que reúnan las condiciones indicadas en las bases de esta convocatoria—, por iniciativa propia, por sugerencia de los Colegios Profesionales de Arquitectura o bien a requerimiento del jurado. Los premios podrán recaer sobre arquitectos de cualquier nacionalidad.

**Condiciones de participación**

Para poder presentarse a concurso, las obras que opten a los premios deberán estar construidas en España y Portugal y haberse finalizado durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 siempre y cuando no hayan sido presentadas a la anterior convocatoria del premio.

**Presentación de las obras**

Para concurrir a esta convocatoria, los profesionales interesados deberán entregar la siguiente documentación en formato físico (impreso):

**A. Formato DIN A1: Paneles rígidos (máximo dos paneles), incluyendo:**

- Documentación fotográfica: un mínimo de cinco fotografías de calidad.
- Planos descriptivos de la obra (planta de situación, plantas, alzados, secciones, etc.).
- Breve memoria explicativa del proyecto arquitectónico.

**B. Formato A4 impreso sin encuadernar, incluyendo:**

- Ficha de inscripción anexa a las bases de la convocatoria, cubierta con todos los datos requeridos, en la que el arquitecto participante exprese su compromiso explícito de aceptación de las bases del premio.
- Memoria explicativa de la accesibilidad en las obras públicas y de cómo se ha atendido a los problemas de movilidad de sus ocupantes en las obras privadas; o bien, las posibilidades de adecuación de los espacios en los que se puedan resolver las soluciones en un futuro.
- Explicación de los criterios de sostenibilidad desarrollados en el proyecto, atendiendo a la conservación de lo encontrado, a la recuperación de materiales, al recorrido de los materiales usados y al ahorro de energía, así como otros parámetros que se consideren oportunos.

Toda la documentación debe estar claramente identificada, con el nombre de la obra y el del autor que concurre al premio. Además, debe entregarse protegida y sin encuadernar.

IX  
Premio de  
Arquitectura  
Ascensores  
Enor

2023

A mayores será necesario enviar a la dirección de correo enor@enor.es, empleando un servicio online de envío de archivos tipo Wetransfer o similar, lo siguiente:

- Paneles en formato digital (Pdf) a tamaño A1 y resolución de 300 ppp
- Una foto representativa del proyecto a alta resolución
- Copia escaneada de la Ficha de inscripción que acompaña a estas Bases, cubierta con todos los datos personales y los datos de la obra.

La participación en este premio será gratuita. No se permitirá la posibilidad de modificar la candidatura una vez recibida y contabilizada por Enor.

Cualquier envío de documentación que no cumpla los requisitos para ser considerada como una candidatura admisible, será eliminada automáticamente.

## Premios

Se concederán los siguientes premios:

- El Gran Premio Ascensores Enor a la mejor obra realizada en el territorio de España y Portugal, dotado con un importe de 8.000 €.
- El Premio Enor a la mejor obra de arquitectura joven. Podrán recibir este reconocimiento, dotado con 4.000 €, autores noveles que no superen los 40 años de edad el día del cierre del plazo de participación y que presenten obras realizadas en España y Portugal. Los candidatos al premio en esta sección deberán indicar esta circunstancia en la ficha de inscripción. Todos los "responsables" que figuren en la ficha del proyecto deberán cumplir el requisito de edad fijado en la convocatoria, es decir, ninguno de ellos podrá ser mayor de 40 años (esta condición no se exige a los colaboradores). Aunque los proyectos que opten al premio en la categoría de arquitectura joven pueden hacerlo también al resto de categorías, no podrán acumular dos de los premios.
- El jurado designará proyectos finalistas, entre los cuales se elegirán las obras premiadas, comprobando para ello que se garantiza la accesibilidad en las obras públicas y que se ha tenido en cuenta en las obras privadas, garantizando en estas zonas en las que se pueda desarrollar la vida o bien que se hayan contemplado los dispositivos con los que se pueda resolver la movilidad en un futuro.
- El jurado tendrá la capacidad de designar también proyectos seleccionados, que, aunque no optarán a ningún premio, podrán ser incluidos en la publicación de la convocatoria, en reconocimiento a sus cualidades arquitectónicas.

Conforme a la legislación fiscal vigente que resulte de aplicación, cualquier obligación tributaria que se derive de la entrega de los premios ofrecidos en este premio Enor recaerá en el participante que resulte vencedor de dichos premios, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. Por su parte, la entidad organizadora del premio Enor, conforme a la legislación fiscal vigente, procederá a la retención y/o ingreso a cuenta que corresponda según el caso.

**Publicación y exposición  
de las obras elegidas**

Aparte de los premios en metálico establecidos en las bases del concurso, Ascensores Enor editará un libro, en castellano y portugués, cuya tirada será de 2.000 ejemplares.

El libro reseñará las obras elegidas, a partir de los materiales entregados por los profesionales que concurran al premio: fotografías, planos, memorias, etc. Por esta razón, y tras el fallo del jurado, Ascensores Enor contactará con los arquitectos responsables de esos proyectos para que un plazo máximo de 15 días naturales remitan toda la documentación complementaria necesaria para la publicación:

- Descripción detallada o memoria explicativa del proyecto arquitectónico, con referencia a sus rasgos más relevantes.
- Diez imágenes como mínimo del proyecto en formato digital a alta resolución.
- Planos del proyecto en soporte digital y formato vectorial.
- Ficha técnica del proyecto.

**Jurado**

El jurado estará integrado por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la arquitectura: **Dña. Inês Lobos, Dña. Anatxu Zabalbeascoa, D. Carlos A. Pita Abad**, ganador ex-aequo del VIII Premio de Arquitectura Ascensores Enor 2020, **D. Francisco Vieira de Campos**, ganador ex-aequo del VIII Premio de Arquitectura Ascensores Enor 2020 y **D. Carlos Quintáns Eiras**. Ejercerá funciones de presidenta del jurado Dña. Inês Lobos y D. Carlos Quintáns actuará como secretario.

Los miembros del jurado asumirán las siguientes funciones y actuarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Emitir un fallo, en cuya acta figurará el dictamen razonado que lo fundamente. Asimismo, cada uno de los miembros del jurado podrá dejar constancia de las razones de su voto.
- El jurado actuará de forma colegiada, concediendo los premios y designando los finalistas y seleccionados por mayoría de votos.
- No se aceptará la misma obra en ediciones diferentes del Premio.
- El Premio no podrá ser declarado desierto, a excepción del Premio Enor Arquitectura Joven que si podrá ser declarado desierto a decisión de los miembros del Jurado.

**Calendario y envío de propuestas**

La fecha límite para la entrega de toda la documentación, tanto en formato físico como en formato digital, será el martes ~~14 de febrero de 2023~~ **7 de marzo de 2023**.

La entrega de la documentación física deberá realizarse por correo postal o directamente en alguna de las siguientes oficinas de Enor:

- En España, en la sede de Ascensores Enor, en el Parque Tecnológico y Logístico de Vigo, Rúa B, Parcela 10.10, 36314 Vigo.
- En Portugal, en la Travessa de Manuel de Sousa Moreira Cruz 37, 4470-454 Moreira Maia.

En el caso de los envíos por correo postal, la fecha límite que puede figurar en el sello de correos debe ser la misma que la del cierre del plazo de admisión.

La entrega de la documentación digital se realizará a través del correo electrónico [enor@enor.es](mailto:enor@enor.es), empleando un servicio online de envío de archivos tipo Wetransfer o similar

Si fuese necesario, la organización del Premio podrá acordar el establecimiento de un plazo de tiempo extra para la entrega de la documentación.

El jurado se reunirá en un plazo aproximado de 45 días desde la fecha de cierre de la convocatoria para emitir su fallo, que se notificará personalmente a los autores de las obras elegidas y se publicará en la página web de Ascensores Enor. La información sobre las fechas en las que se reúna el jurado, los resultados, así como todas las noticias relacionadas con el premio, podrán ser consultadas en la página web <https://premio.enor.es/>.

**Propiedad Intelectual de los trabajos aportados en las candidaturas**

El participante manifiesta ser el legítimo titular de la totalidad de los derechos de explotación en materia de propiedad intelectual de cualquier elemento que se incorpore entre la documentación necesaria para la participación en el premio y que contenga derechos en materia de propiedad intelectual (la Obra). El participante reconoce y acepta que, mediante la entrega de la Obra a Enor, cede a ésta con carácter expreso, gratuito y no exclusivo, sin límite de tiempo ni límite territorial y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo en todo caso, la reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, así como de todos los elementos incluidos en la misma, para la posterior explotación total o parcial en cualesquiera medios, incluyendo de forma enunciativa y no exhaustiva, su explotación por internet o cualquier medio digital, por televisión mediante ondas hertzianas, por cable, vía satélite- en todos los casos tanto analógico como digital-, TV previo pago, TV codificada, TV en abierto, o cualquier otra modalidad de emisión, transmisión o retransmisión, ya sea digital o analógica, y en general a través de todas las modalidades de comunicación pública previstas en el artículo 20.2 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual), su explotación literaria, cinematográfica, videográfica (en formato

láser-disc, vídeo-disc, CDI, CDI-DV, CD-Rom. DVD, vídeo a la carta u otros), discográfica o impresa, a través de merchandising, medios digitales o electrónicos e Internet y nuevas tecnologías y para cualquier otra modalidad de explotación (incluyendo la explotación digital o electrónica, publicitaria, etc.). Por otra parte, el participante garantiza que para realizar la cesión anterior cuenta con cuantas autorizaciones, cesiones y titularidad de derechos de autor, imagen, o cualesquiera otros derechos conexos resulten pertinentes respecto de cualesquiera otras obras incorporadas total o parcialmente a la Obra, sean propias o de terceros, así como respecto de cuantos autores. hayan participado en la creación de la misma. En este sentido, el participante asegura que la cesión de la Obra y la explotación que de la misma realice Enor en los términos señalados no supondrá violación alguna de derechos de propiedad intelectual ni, en general, de ninguna otra clase, que correspondan a cualesquiera terceros. El participante responderá en exclusiva frente a cualesquiera reclamaciones que se efectúen en este sentido, así como frente a Enor por todos los daños y perjuicios causados. Asimismo, el participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que ostentan todos los derechos, facultades y títulos necesarios para operar la cesión de derechos a que se refiere el presente documento y que la Obra no infringe derechos de terceros de ninguna clase ni, en general, disposición jurídica alguna. La negativa a la cesión de sus derechos de propiedad intelectual tal y como se expresan en esta cláusula, imposibilitan la participación en el premio. Los autores de proyectos no elegidos podrán, a petición propia, recuperar el material aportado en un plazo de 45 días después de la decisión del jurado, a partir del cual Enor no se responsabilizará de su custodia, a salvo que Enor manifieste su interés en conservarlos. El participante se compromete y obliga, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de los derechos prevista.

### **Cesión de derechos de imagen**

El participante declara que al participar en el presente premio y aceptar sus reglas, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, autoriza de forma expresa y gratuita, a Enor a la grabación de su propia imagen y voz por parte de Enor, en el ámbito de cualquier evento que se celebre en relación con el concurso, incluida la Gala de entrega de premios, y cede en exclusiva a Enor, con facultad de cesión a terceros y en exclusiva, y sin limitación temporal ni territorial, el contenido patrimonial de su propio derecho de imagen en relación con el registro realizado. La negativa a la cesión de sus derechos de imagen tal y como se expresan en esta cláusula, imposibilitan la participación en el premio. El registro de la imagen y voz del participante se podrá realizar por cualquier medio y soporte (vídeo, fotografía, etc.) durante su desarrollo de los referidos eventos (en adelante, "MATERIAL AUDIOVISUAL"), en los cuales podrán aparecer con carácter accidental y/o en primeros planos, o incluso, si así surgiera la ocasión, con entrevistas o declaraciones testimoniales. Enor podrá, con dicho MATERIAL AUDIOVISUAL, producir material periodístico, conmemorativo, decorativo y

publicitario del concurso en cualquier soporte que considere adecuado (audiovisual o físico en papel, plástico o cualquier otro material), pudiendo utilizar, retransmitir, publicar, transformar, comunicar públicamente y/o reproducir, de forma íntegra o fragmentada, el MATERIAL AUDIOVISUAL en cualquier medio de difusión interno dentro de la organización de Enor como de difusión pública, medios entre los que se consideran incluidos expresamente la Intranet de Enor, preparación de presentaciones, material didáctico, y/o medios de comunicación telemático a través de enlaces y/o cualquier otra herramienta análoga soportada en una plataforma de Internet, en la página web de Enor, en los microsites, así como en sus propios blogs y redes sociales oficiales. De la misma forma, el firmante conoce y acepta que el uso fragmentado del MATERIAL AUDIOVISUAL en que haya quedado incorporados su propia imagen y voz podrán ser incorporados a otros materiales audiovisuales de Enor en que aparezcan diversas imágenes, vídeos y/o fonogramas. Así mismo, el participante conoce y acepta que estos derechos se conceden para su explotación a nivel mundial, sin limitaciones de ningún tipo y sin necesidad de obtener ninguna autorización ulterior. El participante renuncia expresamente a solicitar cualquier derecho de revisión del material audiovisual editado por Enor, así como a cualquier acción dirigida a modificar o impedir las finalidades por las que ha autorizado la presente cesión de derechos de imagen. La cesión de derechos contemplada en esta autorización no implica obligación alguna por parte de Enor de hacer uso del MATERIAL AUDIOVISUAL. En caso de estar acompañado por otras personas en los eventos relacionados con el concurso de las que Vd. ha tramitado su asistencia, el participante se compromete a obtener la autorización necesaria para la cesión de sus correspondientes derechos de imagen en las mismas condiciones que los suyos propios. A dichos efectos, será indiferente que dichos acompañantes sean adultos o menores de edad. El participante exime a Enor de cuantas responsabilidades pudieran derivarse del ejercicio de los derechos aquí concedidos.

## **Confidencialidad y Protección de Datos**

Los datos personales que se faciliten entre la documentación y formulario presentados en las candidaturas serán objeto de tratamiento por parte de Enor, y serán incorporados a un fichero del que es responsable Enor, con la finalidad principal de llevar a cabo el evento y gestiones derivadas del mismo, así como para la difusión en los medios de comunicación que Enor considere oportunos. La participación en el evento requiere el consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos y la comunicación de los mismos a Enor para las finalidades antes mencionadas, consentimiento que se otorgará con la firma del formulario oficial habilitado al efecto para este premio. Sin la firma del mismo, la candidatura no podrá participar en el premio. La negativa al previo consentimiento del tratamiento y cesión de datos, así como a su publicación en medios de comunicación, imposibilitan la participación en el premio. En el caso de que se aporten datos de terceros el participante asume las obligaciones de informar a los interesados del contenido de este documento y obtener el consentimiento para el tratamiento, cesión y publicación de los datos. Puede consultar nuestra Política de Privacidad en nuestra página web ([http://www.enor.es/info\\_privacidad.htm](http://www.enor.es/info_privacidad.htm)).

IX  
Premio de  
Arquitectura  
Ascensores  
Enor

2023

**Responsabilidades**

- La decisión del jurado será inapelable.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases.

Ascensores Enor S.L.  
Vigo, 19 de septiembre de 2022

Datos de contacto:

**Ascensores Enor S.L.**  
*Parque Tecnológico e Logístico de Vigo*  
*Rúa B, Parcela 10.10*  
*36314 Vigo. Pontevedra*  
*www.premio.enor.es*  
*enor@enor.es*  
*Tel. +34 986 251 166*